

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		Página 1 de 15
		FECHA: 25/02/2021

ESTUDIO PREVIO – SUBASTA INVERSA	
FECHA:	DICIEMBRE DE 2022
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES REPRESENTADOS EN BONOS DE COMPRA NOMINATIVOS CANJEABLES EN ALMACÉN PARA LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN GER.100.03.02.194 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ Y ANTHOC"
I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.	<p>Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 sus respectivos Decretos Reglamentarios; en suma con lo expresado el legislador profirió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 mediante la cual reguló aspectos sensibles de la vida política y social reconociendo la salud como un derecho y un servicio a cargo del Estado con la posibilidad que este pudiera ser ejecutado por particulares. En la mencionada Ley Estatutaria se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.</p> <p>Como uno de los órganos del Sistema de Seguridad Social en Salud la Ley 100 de 1993 estableció que la Nación o las entidades territoriales a través de las Empresas Sociales del Estado prestarían el servicio de Salud, las cuales tienen una categoría especial de Entidad Pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el Art. 194 del ibídem.</p> <p>En materia de contratación se rige por el derecho privado, y especialmente por el Estatuto de Contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la Administración Pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el Art. 209 de la Carta Política. El estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vigente es aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° GER.100.03.01.001.</p> <p>Que mediante Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el Gobernador del Departamento de Boyacá, restructuró el Hospital psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los Arts. 194 al 197 de la Ley 100 de 1993. Mediante la Ordenanza No. 013 del 14 de Mayo de 1997 la Asamblea de Boyacá modificó la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.</p> <p>La Empresa presta servicios Hospitalarios de mediana complejidad especializados en salud mental con hospitalización en larga y corta estancia y atención ambulatoria, ofertando las especialidades de psiquiatría adulto, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, nutrición, trabajo social, fonoaudiología y terapia del lenguaje, educación especial, laboratorio clínico en complejidad básico y medio; cada uno de estos enfocados en la óptima prestación de los servicios de salud basado en los principios de calidad y eficiencia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), para una óptima prestación de los servicios anteriormente mencionados la Empresa cuenta con áreas y unidades funcionales las cuales están divididas por el área funcional de dirección, el área</p>

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		Página 2 de 15
		FECHA: 25/02/2021

	<p>funcional de atención al usuario y el área funcional de logística, áreas que están compuestas por recurso humano adscrito a la planta de personal y contratistas.</p> <p>La Asociación Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia "ANTHOC" seccional Tunja presentó pliego de solicitudes a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en respuesta al pliego de solicitudes presentado por ANTHOC se adelantaron mesas de negociación entre la empresa y el sindicato durante los meses comprendidos de marzo a mayo del año 2021, con lo cual se llegó a un acuerdo definitivo el día 21 de mayo de 2021.</p> <p>Para dar cumplimiento al acuerdo laboral precitado, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá emite la Resolución No. GER.100.03.02.194 de 31 de mayo de 2021. En el capítulo 16 del referido acuerdo, en su numeral 16.14 indica: "PAQUETE NUTRICIONAL, <u>La Entidad, entregará por una única vez en el año el beneficio de un paquete alimentario cuyo valor será el correspondiente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente</u>, que procure mejorar la condición nutricional del empleado y su familia, con el propósito de promover la salud, reducir el riesgo de desarrollar patologías relacionadas con la alimentación y controlar enfermedades específicas causadas por una ingesta excesiva o insuficiente de ciertos elementos." Destacado fuera del texto original.</p> <p>Que para garantizar el cumplimiento de lo anterior descrito la Empresa se decide entregar bonos de compra equivalentes al PAQUETE NUTRICIONAL, con los bonos, los funcionarios podrán disfrutar de la diversidad de productos alimenticios según su preferencia de acuerdo a la gran variedad ofrecida por el almacén de cadena y/o grande superficie, lo cual conlleva a un mayor disfrute de ellos y sus familias, lo que propende por el máximo bienestar, enfatizando que no se pueden incluir bebidas alcohólicas, derivados del tabaco, electrodomésticos, ropa o elementos diferentes a paquetes alimenticios.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. GER.100.03.02.194 de 31 de mayo de 2021 de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá requiere contratar a una persona natural y/o jurídica quien será el encargado de suministrar los bonos para el PAQUETE NUTRICIONAL a los 33 empleados adscritos a la planta de personal de la Entidad.</p> <p>La presente necesidad se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.</p>						
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)							
1. ESPECIFICACIONES:	<p>Los oferentes en su propuesta deberán garantizar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, los siguientes elementos que requiere la entidad, así:</p> <table border="1" data-bbox="591 2201 1959 2387"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CAN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAQUETE NUTRICIONAL REPRESENTADO EN BONOS DE COMPRA NOMINATIVOS CANJEABLES EN ALMACEN</td> <td>UNIDAD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>1. Emitir y entregar los 33 bonos que son objeto del presente contrato, los cuales deben estar marcados y deben tener las siguientes características:</p>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	PAQUETE NUTRICIONAL REPRESENTADO EN BONOS DE COMPRA NOMINATIVOS CANJEABLES EN ALMACEN	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN					
PAQUETE NUTRICIONAL REPRESENTADO EN BONOS DE COMPRA NOMINATIVOS CANJEABLES EN ALMACEN	UNIDAD						

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
		Página 3 de 15
“ESTUDIOS PREVIOS”		FECHA: 25/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Los bonos de compra deben ser por un valor de quinientos mil pesos m/cte (\$500.000,00) cada uno. • Los bonos pueden hacerse efectivos en cualquiera de los puntos de venta autorizados del almacén de cadena y/o grande superficie, y podrá ser redimidos por los productos alimenticios que ofrezca el mismo. Bajo ninguna circunstancia los bonos pueden ser redimidos por dinero, alcohol, tabaco, cualquier otra sustancia adictiva, electrodomésticos, ropa ó elementos diferentes a paquetes alimenticios. • En el momento de hacer efectivo el bono, el funcionario que va a redimirlo puede participar de las promociones vigentes que ofrezca el almacén de cadena y/o grande superficie, sin que exista ningún tipo de restricción y/o discriminación en la compra efectiva mediante el bono. • Los bonos de compra deben tener una vigencia de un (1) año contado a partir de su fecha de emisión, tiempo en el cual el funcionario podrá hacer efectivo el mismo, haciendo cargues de mínimo (\$50.000,00) en cada compra y hasta agotar el valor del bono. En el caso de que el saldo final del bono sea menor a (\$50.000,00), el funcionario podrá agotar el saldo restante del mismo, pagando el excedente de la compra. • Los bonos deben venir en tarjetas que serán entregadas a los funcionarios de manera personalizada y los cuales no tendrán costo adicional. • En caso de pérdida o deterioro del bono, el funcionario debe pagar al gran almacén la suma de correspondiente por concepto de plástico o tarjeta, los cuales deben ser pagados por el funcionario al almacén, y no hacen parte del presente negocio jurídico. <ol style="list-style-type: none"> 2. El futuro contratista debe entregar los bonos al supervisor del contrato en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. 3. El futuro contratista se compromete a cambiar aquellos bonos que salgan defectuosos por calidad de impresión y/o lectura en el gran almacén. 4. El futuro contratista debe informar al beneficiario del bono, si en el momento de la redención la compra supera el valor del saldo de este, cuyo excedente debe asumir el beneficiario y en ningún momento asumirá estos excedentes la empresa contratante. 5. Garantizar que los bonos no sean redimibles en dinero, alcohol, tabaco, cualquier otra sustancia adictiva, electrodomésticos, ropa o elementos diferentes a paquetes alimenticios. 6. En caso de pérdida del bono, el beneficiario debe contactar al supervisor del contrato y este notificará al futuro contratista para que haga el respectivo proceso de anulación y reposición de este. 7. Garantizar la adecuada prestación del servicio en las instalaciones del futuro contratista en términos de calidad y oportunidad. 8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 		
2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL	CLASIF. UNSPSC	<u>SEGMENTO</u>	<u>FAMILIA</u>
	50100000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos
	50110000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	50120000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos
	50130000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos
	50150000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles
	50170000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes
	50180000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería
	50190000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados
	50201701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50202400	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50202500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50202600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50202700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50202800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50203000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas
	50220000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres
	50300000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca
	50310000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica fresca
	50320000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta seca
	50330000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica seca
	50340000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta congelada
	50350000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica congelada
	50360000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta en lata o en frasco
	50370000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica en lata o en frasco
	50380000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Puré de frutas
	50400000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos
	50410000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos frescos
	50420000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos
	50430000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos secos
	50440000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales congelados
	50450000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos congelados
	50460000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco
50470000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos en lata o en frasco	
50460000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	
50470000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos en lata o en frasco	
3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	No Aplica		

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
		Página 5 de 15
“ESTUDIOS PREVIOS”		FECHA: 25/02/2021

REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.	
1. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SUBASTA INVERSA
3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:	<p>En el Acuerdo GER.100.03.01.001 del 27 febrero 2018, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, profirió el Estatuto y Manual Interno en la Contratación de dicha entidad fundado en establecido en el numeral 6° el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y la disposición que se encuentra en el artículo 76 de la ley 1438 del año 2011 que puntualmente establece que “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas utiliza el sistema de compras electrónicos o cualquier otro mecanismo que beneficia las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública”.</p> <p>Es por ello que fundados en las características de la Administración entre ellos la actividad racional que ha sido definida por el Dr. Martín Mateo, como “...la administración es una actividad eminentemente racional...” “...el mundo del derecho y si implica cierto rigor intelectual, cierta ordenación de actividades, y la administración en cuanto que es un complejo ordenado para la ejecución de determinados fines, debe sujetarse a un esquema que viene dada por el derecho y dentro del mismo, sin que ello suponga antagonismo con los principios jurídicos, debe perseguirse la máxima eficacia con ayuda de técnicas que para ser perfectamente importadas del sector privado...”. En suma, al tratarse la Administración de Gerencia de intereses públicos, se debe mencionar que de todas maneras la dirección de ésta como función administrativa, está precedida por la noción del servicio público desarrollada con fundamento los postulados de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, tal como lo impone el artículo 209 de la Constitución. Tiene un sustrato de moralidad y un fundamento legalidad del cual no podrá apartarse, pues los administrados también están protegidos contra la arbitrariedad de la misma entidad oficial con posibilidades para defenderse de las desviaciones estatales.</p> <p>Que revisado el Estatuto Especial de contratación de la entidad, se encuentra que la necesidad de satisfacer con la celebración del contrato a suscribir, no se encuentra dentro de aquellos que requieren autorización previa por parte de la Junta Directiva como se ha establecido en artículo 10° del ejusdem.</p> <p>El artículo 35 del acuerdo plurimencionado en este estudio, ha establecido cuál es el procedimiento mediante el cual la empresa convoca públicamente a personas naturales y jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas o propuestas en una puja dinámica efectuada en forma presencial mediante la reducción sucesiva de precios.</p>

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
		Página 6 de 15
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

	<p>Este procedimiento de selección del contratista será utilizado únicamente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización sin importar la cuantía de la contratación.</p> <p>Dado que las BONOS NOMINATIVOS son considerados bienes de características técnicas uniformes el proceso de contratación se adelanta mediante Subasta Inversa.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 28 de diciembre de 2022.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	<p>La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien encontrará su apoyo en el técnico administrativo (almacén), quienes tendrán todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad, entre ellas, las siguientes:</p> <p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. <p>Vigilancia Administrativa.</p>

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
		Página 7 de 15
“ESTUDIOS PREVIOS”		FECHA: 25/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. <p>Vigilancia técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. <p>Vigilancia financiera y contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. • Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. b) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. c) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación. d) Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades. e) Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral. f) Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos. g) Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato. h) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual. i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
		Página 8 de 15
“ESTUDIOS PREVIOS”		FECHA: 25/02/2021

	<p>j) Autorizar el uso de manejo de datos</p> <p>k) El contratista se compromete a comunicarse a los medios de notificación electrónicos establecidos en la caratula del presente contrato.</p> <p>l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho</p> <p>m) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.</p> <p>n) Cumplir cabalmente con el SGSST de la empresa</p> <p>Nota: En el desarrollo de las actividades se requerirá que el contratista se presente en el lugar en donde indique la entidad en el horario establecido, sin que por ello se generen las condiciones del contrato realidad.</p>
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE :	<p>a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.</p> <p>b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.</p> <p>c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.</p> <p>d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.</p> <p>e) Aprobar oportunamente la Garantía Única.</p> <p>f) Liquidar el contrato</p> <p>g) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.</p>
IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.	
1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN :	La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como parámetro el análisis sectorial del mercado presentado en el formato de estudio de mercado, en el cual se establece una relación de mínimo dos cotizaciones allegadas, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 37 y 38 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, atendiendo las características y/o especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y la revisión de las condiciones actuales del mercado.
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :	De acuerdo al estudio del mercado, El presupuesto aproximado corresponde a DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presente proceso de contratación de mínima cuantía, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 350 del 25 de noviembre de 2022, afectando el rubro 2120202006 denominado servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida; bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, expedido por Presupuesto.
4. FORMA DE PAGO:	La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al Contratista favorecido el valor total del contrato en un pago de los elementos que han sido entregados y contratados, para lo cual el futuro contratista acompañará certificación de entrada a almacén, Informe de Supervisión expedido por el Supervisor que certifique el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los elementos, presentación de la factura y el soporte del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

En caso que el contratista emita Factura Electrónica, este deberá asegurar que con ella radicará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera la totalidad de requisitos establecidos en este contrato y demás reglamentaciones para el trámite concerniente; la ausencia de alguna de las exigencias legal y contractualmente establecidas desde ya generará el rechazo de la Factura.

V. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la EMPRESA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un año más.
Calidad de los bienes	treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un año más.

1. ANÁLISIS:

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

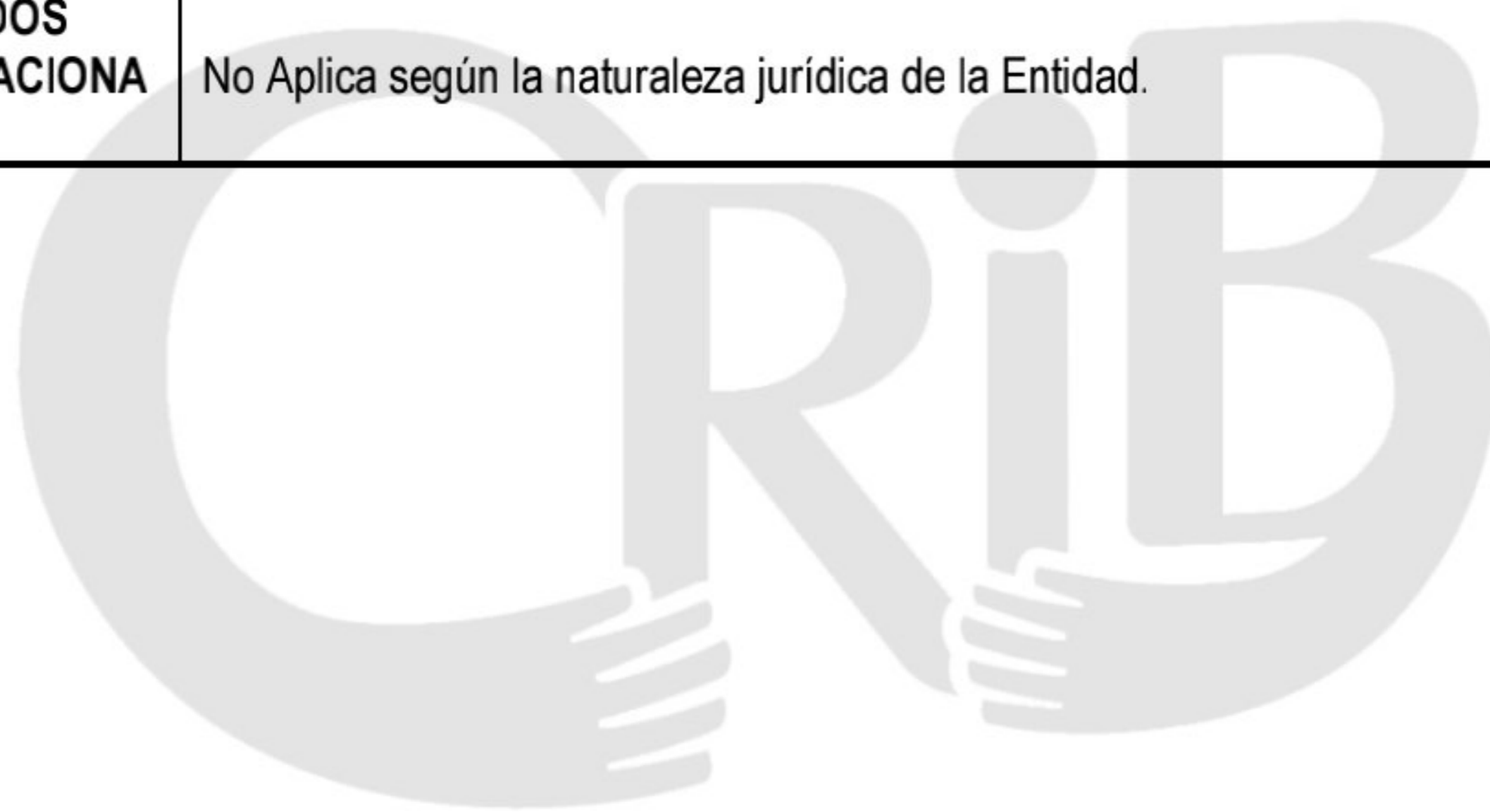
PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 44 del Manual de Contratación.

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
		Página 10 de 15
“ESTUDIOS PREVIOS”		FECHA: 25/02/2021

	<p>PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a los estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este párrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de cinco (05) días a partir de la suscripción del contrato</p>
VI. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.	
1. ACUERDOS INTERNACIONALES	No Aplica según la naturaleza jurídica de la Entidad.



Centro de Rehabilitación
 Integral de Boyacá E.S.E.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



VII. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y/o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	1	1	2	BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto y/o bien establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subdirección que genera la necesidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes.	Falta de oferentes que puedan generar peticiones	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección.	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien y/o servicio no es claro.	Imposibilidad de conseguir el bien y/o servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad. Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio y/o el suministro del bien.	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual.	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	La Entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	1	2	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	Específico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos.	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	transparencia y selección objetiva. En los pre-Términos y Términos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.
11	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley.	3	2	5	MEDIO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.	2	1	3	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.
12	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal.	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión.	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de cumplimiento debidamente suscritas	Mensual

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

					de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.					que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.							suscrita por las partes.	
N° de riesgos identificados en el proceso contractual	18	∑ de las valoraciones	74	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES	4,111111111111111	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL	RIESGO BAJO											
VIII. RESPONSABLES																		
Gerencia						Subgerencia Administrativa y Financiera						Subgerencia Científica						
						X												
NOMBRE RESPONSABLE:						SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA												
FIRMA (Subgerente Administrativo y Financiero):						ORIGINAL FIRMADO												
NOMBRE RESPONSABLE:						JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ												
FIRMA (Asesor jurídico externo):						ORIGINAL FIRMADO												
NOMBRE RESPONSABLE:						KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ												
FIRMA (Apoyo a la gestión contractual):						ORIGINAL FIRMADO												

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad